VF Regional Putumayo –002

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Mediante memorando del 08 de septiembre del 2021 con radicado No. 202112310000117793 ,el director financiero comunica a la dirección Regional Putumayo la asignación de cupos de vigencia futuras ordinaria del 2022 por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público-Dirección general de presupuesto público nacional, a la vez la directora de Infancia mediante memorando No,202121000000112863 del 1 de septiembre de 2021, solicito asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2022 a ICBF, un cupo para la regional Putumayo de la siguiente manera:

REGIONAL	TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF APROBADA 2022
PUTUMAYO	C	4102	1500	20	PROPIOS	$ 2.156.346.550

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección:	4106-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
Programa:	4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
Subprograma:	1500	Intersectorial Desarrollo Social.
Proyecto:	0020	"CONTRIBUCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ENTRE 6-13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO. GARANTIA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL"

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	VALOR VIGENCIA FURURA 2022
1	LA HORMIGA	LA HORMIGA / V. DEL GUAMUEZ	DIRECCION INFANCIA	C-4102-1500-20	$ 510.**320.400**
2	MOCOA	MOCOA	DIRECCION INFANCIA	C-4102-1500-20	$ 637.**900.500**
3	SIBUNDOY	SIBUNDOY	DIRECCION INFANCIA	C-4102-1500-20	$ 297.**686.900**
4	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	DIRECCION INFANCIA	C-4102-1500-20	$ 595.**373.800**
TOTAL					**$ 2.041.281.600**

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento del **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de octubre de 2021, en cumplimiento del parágrafo 2° artículo 70 de la Resolución 1615 de 2006.

OLGA LUCIA VALLEJO MARIN
Coordinadora Grupo Financiero-Regional Putumayo

Proyectó: Jairo Eduardo Eraso Mesias
Analista de Presupuesto